

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
**Comunicado 28/2023**

---

Montevideo, 29 de junio de 2023

**Ref.: Nuevo modelo de Certificado Derivado para mercaderías almacenadas en Zona Franca.**

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir del día de la fecha entra en vigencia el 213° Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE 18).

Dicho Protocolo incorpora al ACE 18, la Directiva N° 59/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a los "*Certificados Derivados en el Marco de la Decisión CMC N° 33/15*", incorporada al ordenamiento jurídico nacional a través del Decreto N° 254/021 del 06/08/2021.

La misma dispone que los Certificados Derivados emitidos por los Estados Partes, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 33/15, contendrán la información dispuesta en el modelo que consta como Anexo.

Por lo tanto, a partir de la fecha antes indicada todos los Estados Partes del MERCOSUR que emitan Certificados Derivados, deberán hacerlo en base al modelo establecido en la Directiva de referencia.

Se adjunta el 213° Protocolo Adicional al ACE 18 y su respectivo anexo.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior